



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-019

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO	<u>2019-00017</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A – REINTEGRA SAS -	LUIS GUILLERMO MESA GIRALDO	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</u>	20-02-2024
EJECUTIVO	<u>2019-00313</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A		<u>ACCEDE A LO SOLICITADO</u>	20-02-2024
PERTENENCIA	<u>2021-00129</u>	PIEDAD DE LAS MERCEDES ROJO CARMONA	HEREDEROS DE MERCEDES GARCÍA DE CARMONA Y OTROS	<u>ORDENA VINCULAR POR PASIVA</u>	20-02-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00090</u>	FLOR ANGELA RAMÍREZ URIBE	HEREDEROS INDETERMINADOS DE VIRGILIO MORENO GARCÍA Y OTROS	<u>FIJA FECHA DE INSPECCIÓN JUDICIAL</u>	20-02-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00125</u>	LEONOR MANOSALVA GUTIERREZ	NELSON DARIO TAPIAS JIMÉNEZ	<u>INCORPORA Y DA TRASLADO</u>	20-02-2024
SUCESIÓN	<u>2023-00187</u>	MARÍA MARLENY MONCADA CAICEDO Y OTROS	MARÍA FE CAICEDO VDA DE MONCADA (Causante)	<u>INCORPORA RESPUESTA DIAN</u>	20-02-2024
EJECUTIVO	<u>2023-00288</u>	COOP. GÓMEZ PLATA	JAVIER EDUARDO PÉREZ CORREA Y OTRA	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</u>	20-02-2024
EJECUTIVO	<u>2023-00289</u>	COOP. GÓMEZ PLATA	LUIS FERNANDO LAVERDE RAMÍREZ Y OTRO	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</u>	20-02-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **miércoles, 21 de febrero de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00017 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	REINTEGRA SAS (NIT. 900.355.863) CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A.
Apoderado	CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS (C.C. 93.396.585)
DEMANDADO	LUIS GUILLERMO MESA GIRALDO
Sustanciación	Nro. 128
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

*Providencia inserta en estado electrónico **019** del **21 de febrero de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO	VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00129 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	PIEDAD DE LAS MERCEDES ROJO CARMONA (C.C. 22.229.977)
DEMANDADO	HEREDEROS DE MERCEDES GARCÍA DE CARMONA Y OTROS
Interlocutorio	Nro. 126
ASUNTO	ORDENA INTEGRAR AL CONTRADICTORIO

En atención al memorial que antecede e informados quienes son los demás herederos determinados de la señora MERCEDES GARCÍA DE CARMONA, se ordena vincular por pasiva al contradictorio a la señora KELLY JOHANA ROJO NARANJO heredera determinada de LAZARO ANTONIO ROJO CARMONA y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE DUBAN FERNERY ROJO CARMONA Y LAZARO ANTONIO ROJO CARMONA, estos último se **EMPLAZARAN** de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el cual se surtirá con la inclusión en el TYBA.

La parte demandada deberá notificar de forma personal a la señora KELLY JOHANA, a quien se le enterará de la admisión de la demandada y la presente actuación.

*Providencia inserta en estado electrónico **019** del **21 de febrero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001-2023-00187-00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARÍA MARLENY MONCADA CAICEDO BEATRIZ ELENA MONCADA CAICEDO DIANA MARCELA MOCADA CAICEDO JORGE HUMBERTO MONCADA CAICEDO JHON JAIRO MONCADA CAICEDO RAÚL DE JESÚS MONCADA CAICEDO HECTOR FABIO MONCADA CAICEDO JUAN GUILLERMO MONCADA CAICEDO FERNANDO ENRIQUE MONCADA CAICEDO
CAUSANTE	MARÍA FE CAICEDO VDA DE MONCADA
APODERADO	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
Sustanciación	Nro. 133
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la DIAN.

Providencia inserta en estado electrónico 019 del 21 de febrero de 2024

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00288 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LIMITADA NIT 890.985.772-3
Apoderado	TARCISIO DE JESÚS RUIZ BRAND
DEMANDADO	JAVIER EDUARDO PÉREZ CORREA C.C. 1.038.358.113 MARTA IRENE CORREA MIRA C.C. 21.769.159
Sustanciación	Nro. 129
Decisión	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

*Providencia inserta en estado electrónico **019** del **21 de febrero de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001-2023-00289-00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LIMITADA NIT 890.985.772-3
Apoderado	TARCISIO DE JESÚS RUIZ BRAND
DEMANDADO	LUIS FERNANDO LAVERDE RAMÍREZ C.C. 1.045.113.847 EDWAR ALEXANDER LAVERDE RAMÍREZ C.C. 1.045.111.393
Sustanciación	Nro. 130
Decisión	APRUEBA LIQUIDACION DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Providencia inserta en estado electrónico 019 del 21 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00090 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	FLOR ANGELA RAMÍREZ URIBE
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE VIRGILIO MORENO GARCÍA Y OTROS
Sustanciación	Nro. 131
Decisión	FIJA FECHA INSPECCIÓN JUDICIAL

Integrado en su totalidad el contradictorio y con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se fija el día **dieciséis (16) de mayo del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana**, como fecha y hora para realizar diligencia de inspección judicial al predio objeto de litigio, de conformidad con lo dispuesto en el No. 9 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del Despacho.

La diligencia se realizará con intervención de perito para lo cual se designa al señor TULIO MARIO ROJO GUZMAN, ubicable en el email rhojomario@gmail.com, abonado 3148935095, profesional que ya ha actuado en este Despacho y a quien se comunicará su designación por la parte interesada.

Agotada dicha diligencia, se fijará fecha y hora para evacuar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

*Providencia inserta en estado electrónico **007** del **30 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001-2023-00125-00 (favor citar)
DEMANDANTE	LEONOR MANOSALVA GUTIERREZ
Apoderado	JULIEDT ELENA AGUDELO TAMAYO
DEMANDADO	NELSON DARIO TAPIAS JIMÉNEZ
Sustanciación	Nro. 132
ASUNTO	INCORPORA Y DA TRASLADO

Se incorpora al presente expediente la contestación de la demanda allegada por el doctor LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO y el doctor FERNANDO MAZO BEJARANO, Curador Ad Litem y de las mismas se da traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que si lo tiene a bien se pronuncie al respecto.

Providencia inserta en estado electrónico 019 del 21 de febrero de 2024

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ